Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.03.2021 18:25:15 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 01 de Marzo del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000180-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con Registro de Ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0390-20210000043 relativo a la acreditación de un idioma extranjero para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01827-R-17 de fecha 11 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su capítulo II, artículo 9, establece como requisitos, entre otros, *Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia Inglés o Lengua Nativa*, para los ingresantes 2016 y 2017, de conformidad con lo establecido por el numeral 45.1, artículo 45° de la Ley Universitaria N.° 30220;

Que la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, históricamente ha estado vinculado al estudio de los idiomas originarios y de lenguas extranjeras;

Que la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en los últimos 30 años desarrolla programas de idiomas a través de su Centro de Idiomas y, al mismo tiempo acredita el dominio de idiomas;

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000621-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 1 de diciembre de 2020, se aprobó el PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS DISTINTOS GRADOS Y TÍTULOS;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01712-R-20 de fecha 27 de agosto de 2020 se aprobó la «DIRECTIVA GENERAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE UN IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA PARA INGRESANTES 2016 Y 2017»;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 001635-2021-R/UNMSM de fecha 22 de febrero de 2021, se aprobó la modificación del Artículo 5° numeral 5.3 de la "Directiva General que Establece el Procedimiento para la Evaluación del Conocimiento de un Idioma Extranjero o Lengua Nativa para Ingresantes 2016 y 2017 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", aprobada mediante Resolución Rectoral N.° 01712-R-20 de fecha 27 de agosto de 2020;

Que en las Disposiciones Generales de la mencionada Directiva General, se establece las acciones académicas y administrativas necesarias para la certificación del conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, a nivel básico, según corresponda; que ante dicha disposición se ha visto por conveniente centralizar dichas acciones académicas y administrativas en el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y de acuerdo a lo establecido en la Directiva; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1.° AUTORIZAR a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas para que a través de su Centro de Idiomas otorgue la Constancia de haber aprobado un idioma extranjero, de preferencia el Inglés o Lengua Nativa, para la obtención del Grado Académico de Bachiller, requisito señalado en el artículo 45° numeral 45.1° de la Ley Universitaria N.° 30220.

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2021 07:58:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SJERCQJ**

2.° AUTORIZAR al Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, como la Unidad responsable de las inscripciones, evaluaciones y certificaciones del conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa (Nivel Básico) y del registro de las actas de calificación y las certificaciones, debiendo para ello cumplir con lo establecido en la Resolución Rectoral N.° 01712-R-20 de fecha 27 de agosto de 2020 que aprobó la «DIRECTIVA GENERAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE UN IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA PARA INGRESANTES 2016 Y 2017" y en la Resolución Rectoral N.° 001635-2021-R/UNMSM, que lo modifica.

3.° ESTABLECER el siguiente protocolo para la certificación del idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa:

3.1 Todos los estudiantes de pre y posgrado deberán acreditar el dominio de uno o dos idiomas; uno de los cuales puede ser un idioma nativo.

3.2 Los certificados de idiomas, para el caso de pregrado, otorgados por otras instituciones, de acuerdo a la Resolución Rectoral N.° 01728-R-20, deben ser revisados y validados por el "Comité de Evaluación de Conocimiento de un Idioma Extranjero de preferencia Inglés o Lengua Nativa para los ingresantes 2016 y 2017".

3.3 Los estudiantes de posgrado deberán contar con la Constancia de Expedito previo a la sustentación de su tesis, además, deben acreditar la aprobación del Examen de Suficiencia en Idiomas o contar con el Certificado de Idiomas que expide la Dirección General de Estudios de Posgrado.

3.4 Los Comité de Evaluación para todas las Escuelas Profesionales de la Facultad, estará integrado por:

a. El (la) director(a) del Centro de Idiomas
b. El director o directora de la Escuela Profesional o su representación.
c. La vicedecana o su representante.

3.° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SJERCQJ**